UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 20/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2.018 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – PLURIANUAL 2018 - 2019 – ID N° 338.494 "

Encarnación, 6 de julio de 2.018.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2.018 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – PLURIANUAL 2018 - 2019 – ID N° 338.494 "**, solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes, **Addenda N° 1**, **Resolución REC Nº 094/2018, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones,** y el llamado **Nº 338.494** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.--------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: El Faro Industrial y Comercial SRL, Prodiser SAIC, Ricardo O. Surnyak, H., Gustavo Adolfo Leiva, Emporio Ferreteria SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.------

3.Sistema de Adjudicación: Por **ÍTEM**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, Plurianual 2018/2019, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes **EMPRESAS: 1) EMPORIO FERRETERÍA SRL,** por la suma total de **Gs. 102.404.140** (Guaraníes ciento dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento cuarenta); **2) BASE BASE S.A,** por la suma total de **Gs. 100.636.749** (Guaraníes cien millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y nueve) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5.Observación Técnica .

Que, ambas firmas presentadas no han cotizado en los siguientes ítems: **12, 18, 30, 38, 41, 50, 51, 53, 56, 57, 62, 66, 68, 74, 86, 87 ,91, 94, 98, 103, 108, 111, 114, 116, 120, 121, 130,135,136,137,142,143,146,150,157,171,178 y 179**, por lo que de conformidad al Artículo 30 **-DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA-** inc. "a" de la Ley 2051/03 ...que no se hubierta presentado oferta alguna...; razón por la cual los **ítems: 12,18,30,38, 41,50,51,53,56,57, 62,66,68,74,86,87,91,94,98,103,108,111,114,116,120,121,130,135,136,137,142,143,146,150,157,171,178 y 179** DEBERÁN SER DECLARADOS DESIERTOS.----------

6. Observación Económicas

Que, en la aplicación de la Ley N° 5.554; la Resolución N° 411/18 de la DNCP; resulta lo siguiente:

Que, **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se ha enviado Nota a los oferentes, contestando en tiempo y forma, que fuera analizado por el Comité de Evaluación, *no considerando razonable por superar en exceso el precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones*, según se detalla a continuación:**

*Que, la Empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L**, ha presentado su oferta y en un ítem ha superado el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% del precio de referencia en el **ÍTEM 8 (100,40%);** sobrepasando el porcentaje del margen de precio de referencia establecida en el la Ley, en comparación al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, excediendo en un porcentaje que dista en demasía a lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá por éste Comité, deberá ser **DESCALIFICADA la Firma EN EL ÍTEM 8, por no cumplir con el porcentaje exigido en la Ley y disposiciones aplicable al caso, de conformidad al Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y las disposiciones arriba citada.***----------

*Que, la Empresa **BASE BASE S.A,** ha presentado su oferta en algunos ítems, superando el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% en los **ÍTEMS siguientes: 4 (177,26%), 25 (149,53%), 45 (177,26%), 77 (177,26%), 112 (177,26%),151 (149,53%), 170 (177,26%);** sobrepasando el porcentaje del margen de precio de referencia establecida en la Ley, en comparación al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, excediendo en un porcentaje que dista en demasía a lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá ser **DESCALIFICADA la Firma en los ítems (4,25,45,77,112,151 y 170), por no cumplir con el porcentaje establecido dentro del margen legal, de conformidad al Artículo 60 numeral 5...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas, y las disposiciones arriba citada.***----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción de los párrafos citados, y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a su estado financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III,** lo referente a la experiencia y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley.referente a los oferentes; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se enviado Nota, de conformidad a la Resolución citada y demás concordantes, a fin de que procedan a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota explicativa de las Empresas, y las Planillas de desglose y, al ser analizada los precios de mercado se ha considerado razonable por éste Comité, por no variar en un porcentaje excesivo sobre el precio de referencia establecida en el PBC; a excepción de los descalificados por superar en exceso el precio de referencia; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **ÍTEM,** Modalidad Contrato **Cerrado**, **PLURIANUAL 2018 - 2019**, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) ***LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS SIGUIENTES "ÍTEM":*** **12,18,30,38, 41,50,51,53,56,57,62,66,68,74,86,87,91,94,98,103,108,111,114,116,120,121,130,135,136,137,142,143,146,150,157,171,178 y 179 ,** ***por no haber ninguna oferta que evaluar,*** de conformidad al Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, EN EL "ÍTEM 8",*** por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto, Resolución DNCP 411/18 y demás concordantes.----------

3) LA DESCALIFICACIÓN DE LA ***EMPRESA BASE BASE S.A, EN LOS SIGUIENTES "ÍTEMS 4,25,45,77,112,151 y 170"***, por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto, Resolución DNCP 411/18 y demás concordantes.----------

2) LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2.018 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – PLURIANUAL 2018 - 2019 – ID N° 338.494 ", solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa a las empresas que se detallan a continuación:

1) LA EMPRESA BASE BASE S.A: LOS ÍTEMS: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 17, 22, 24, 29, 32, 43, 44, 48, 49, 55, 58, 59, 63, 73, 76, 81, 84, 89, 95, 104, 115, 123, 153, 154, 162,163,165,174, 175,176 y 180, por la suma total de **Gs. 57.078.568 (Guaraníes Cincuenta y siete millones setenta y ocho mil, quinientos sesenta y ocho),** con el I.V.A incluido.----------

2) LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L: LOS ÍTEMS: 3, 5,11, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 46, 47, 52, 54, 60, 61, 64, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 88, 90, 92, 93, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 109, 110, 113, 117, 118, 119, 122, 124, 125, 126,127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 138, 139, 140, 141, 144, 145, 147, 148, 149, 151, 152, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 166, 167, 168, 169, 172, 173, 177 y 181, por la suma total de **Gs. 80.596.600 (Guaraníes ochenta millones quinientos noventa y seis mil seiscientos),** con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y para el año 2.019, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme a los Cuadros de Adjudicaciones que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los seis días del mes de julio del año dos mil diez y ocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Arq. Edith Páez de Moreno** **Dr. René Arrúa T.** **Lic. Marciano Leiva.** **Abg. Raquel Velázquez S.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018

BASE BASE S.A.										
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**			
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	
2015	Activo Corriente	15.648.522.222	1,67	Pasivo Total	9.356.042.071	0,39	Utilidad(-Im	3.050.242.770	0,20	
	Pasivo Corriente	9.356.042.071		Activo Total	24.262.534.889		Capital	14.906.492.818		
2016	Activo Corriente	18.217.118.934	1,73	Pasivo Total	10.534.637.152	0,35	Utilidad(-Im	3.166.922.564	0,18	
	Pasivo Corriente	10.534.637.152		Activo Total	29.989.941.381		Capital	18.002.572.004		
2017	Activo Corriente	21.413.687.258	1,66	Pasivo Total	12.866.962.379	0,35	Utilidad(-Im	4.689.072.678	0,21	
.	Pasivo Corriente	12.866.962.379		Activo Total	36.620.492.266		Capital	22.783.554.974		
	CUMPLE		1,69	CUMPLE		0,36	CUMPLE		0,20	

Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.										
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**			
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	
2015	Activo Corriente	4.688.273.907	1,84	Pasivo Total	2.552.557.908	0,53	Utilidad(-Im	35.994.195	0,03	
	Pasivo Corriente	2.552.557.908		Activo Total	4.771.152.998		Capital	1.150.000.000		
2016	Activo Corriente	4.600.323.796	2,13	Pasivo Total	2.154.944.470	0,46	Utilidad(-Im	292.461.170	0,25	
	Pasivo Corriente	2.154.944.470		Activo Total	4.669.252.425		Capital	1.150.000.000		
2017	Activo Corriente	1.300.383.962	1,35	Pasivo Total	963.560.886	0,19	Utilidad(-Im	259.135.685	0,23	
	Pasivo Corriente	963.560.886		Activo Total	5.002.786.329		Capital	1.150.000.000		
	CUMPLE		1,77	CUMPLE		0,40	CUMPLE		0,17	

ANEXO al ID: 338.494.-

CUADRO DE COMPARACION DE DOCUMENTOS LEGALES DE LOS OFERENTES

Descripción de Documentos solicitados en el PBC	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	BASE BASE S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	cumple	cumple
Formulario de lista de propuesta de precios y cantidades	cumple	cumple
Documentos han sido debidamente firmados	cumple	cumple
Documentos de Identidad y/o Pasaporte	cumple	cumple
Registro Único del contribuyente (R.U.C)	cumple	cumple
Constancias del RUC (SET)	cumple	cumple
Constitución o Estatuto Social	cumple	cumple
Impuesto al Valor Agregado IVA	cumple	cumple
Balance General y Estados de Resultados	cumple	cumple
DD.JJ ART.40	cumple	cumple
Certif. De cump. Con el seguro social o const., de no estar inscripto	cumple	cumple
Certificado de cumplimiento tributario/controversia	cumple	cumple
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	cumple	cumple
Certificado Registro Gral. de Quiebras	cumple	cumple
Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial	cumple	cumple
Patente Municipal - Comercial	cumple	cumple
DD.JJ de no haber incurrido en incumplimiento de contratos	cumple	cumple
Poder del Representante	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta	cumple	cumple
Acta de Asamblea General	Cumple	Cumple

Ing. Javier Palacios — Arq. Edith Páez de M. — Dr. René Arrúa — Lic. Marciano Leiva G. — Abg. Raquel Velázquez Sosa

ANEXO al ID: 338.494.
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	BASE BASE S.A.
2015	cumple	cumple
2016	cumple	cumple
2017	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifican que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios | Arq. Edith Páez de M. | Dr. René Arrúa Torreani | Lic. Marciano Leiva | Abg. Raquel F. Velázquez

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Diego Corvalan	Emporio Ferreteria S.R.L	75.363	C.I	No se registran datos
Corvalan Amigo Axel	Emporio Ferreteria S.R.L	461.997	C.I	No se registran datos
Delia A. Arguello de Maluff	Base Base S.A	184.298	C.I	✓
Miguel Victor Maluff	Base Base S.A	75.658	C.I	✓

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 06 / 07 / 18 .-

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

Encarnación, 25 de junio de 2.018.

Señor/es
EMPORIO FERRETERÍA SRL.
Presente:

Los abajo firmantes, miembros del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirigen a usted en el marco de la "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2.018 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – PLURIANUAL 2018-2019 - ID N° 338.494"**; a los efectos de solicitar el desglose y explicación por nota del costo que forma su oferta, considerando que superan en algunos ítems los porcentajes del precio de referencia, a fin de demostrar que es de ejecución posible; para adecuarse a lo dispuesto en **la Resolución 956/16** ***"...las ofertas que se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación..."; se adjunta planilla de comparación de precios de referencia y oferta.***

Rogamos la presentación de lo solicitado, en el plazo máximo de 48 horas, para proseguir con el proceso de adjudicación.

Sin otro particular y en la espera de lo solicitado nos despedimos cordialmente

Ing. Javier Palacios **Dr. René Arrúa** **Lic. Marciano Leiva** **Abg. Raquel Velázquez**

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

Encarnación, 25 de junio de 2.018.

Señor/es
BASE BASE SA.
Presente:

Los abajo firmantes, miembros del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirigen a usted en el marco de la "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2.018 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – PLURIANUAL 2018-2019 - ID N° 338.494"**; a los efectos de solicitar el desglose y explicación por nota del costo que forma su oferta, considerando que superan en algunos ítems los porcentajes del precio de referencia, a fin de demostrar que es de ejecución posible; para adecuarse a lo dispuesto en **la Resolución 956/16 *"...las ofertas que se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación..."; se adjunta planilla de comparación de precios de referencia y oferta.***

Rogamos la presentación de lo solicitado, en el plazo máximo de 48 horas, para proseguir con el proceso de adjudicación.

Sin otro particular y en la espera de lo solicitado nos despedimos cordialmente

Ing. Javier Palacios **Dr. René Arrúa** **Lic. Marciano Leiva** **Abg. Raquel Velázquez**